NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

VALORACIÓN DEFINITIVA PLAZAS 2.4, 2.5, 2.8, 3.3, 3.5, 4.5, 6.10 y 6.11 – AUXILIAR ADMINISTRATIVO

El Tribunal designado para intervenir en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las vacantes de las plazas 2.4, 2.5, 2.8, 3.3, 3.5, 4.5, 6.10 y 6.11 de la plantilla orgánica, correspondiente al puesto de trabajo de Auxiliar administrativo correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha acordado lo siguiente:

1º.- Resolver las alegaciones presentadas por los aspirantes de la convocatoria conforme a las siguientes;

- Doña María Paz Martín García presenta solicitud de revisión de la puntuación de los ¨servicios prestados¨, adjuntando certificación no presentada con anterioridad, de haber prestado servicios en otra entidad pública distinta a la convocante.

    - Se desestima la pretensión de la aspirante, no pudiendo el tribunal, de acuerdo a la base 4.4 de la convocatoria, tener en cuenta ni valorar méritos no acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

- Doña Isabel Ángeles Barberena Biurrarena presenta solicitud para que se tenga en cuenta y se contabilice el certificado de nivel B2 de euskera emitido por Euskarabidea.

    - Se estima la pretensión de la aspirante, ya que de acuerdo con la base 4.4 de la convocatoria, podrán ser tenidas en cuenta las acreditaciones del conocimiento del idioma emitidas por Euskarabidea, que podrán presentarse, según la base 7.2.b 2, en un momento posterior al de la publicación de la convocatoria y no se cuente con ellas en el periodo de presentación en el Ayuntamiento de su acreditación.

- Doña Ana Salomé Perez Izquieta presenta solicitud solicitando se tengan en cuenta y se valoren la totalidad de cursos certificados presentados por la aspirante.

    - Se desestima la pretensión de la aspirante, siendo, de acuerdo con la base 7.3 de la convocatoria, la única formación susceptible de contabilizar los cursos relacionados directamente con las funciones del puesto y organizados o cofinanciados por organismos o centros

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.valledeegues.es

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/

0058213499323268991092

públicos, no figurando entre la misma los estudios conducentes a la obtención de títulos de grado o licenciaturas. Los cursos presentados por la aspirante que cumplen dichos requisitos son los ya computados inicialmente, y que suman un total de 30 horas de duración.

- Don Sergio Martín Pozo presenta solicitud de revisión de su puntuación en el apartado de ¨idiomas¨, alegando que presentó, con anterioridad a la convocatoria, documentación acreditativa de poseer la titulación de nivel A1 de euskera.

    - Se estima la alegación del aspirante, procediendo a contabilizarle en el apartado de idiomas la puntuación de 1,2 puntos correspondiente a dicho nivel de euskera.

- Doña Arantxa Berango Idoate presenta solicitud de revisión de su puntuación en el apartado ¨méritos profesionales¨, alegando que debe contabilizarse el periodo comprendido entre el 02/08/2019 y el 22/09/2022, por ser un periodo de tiempo en el que se encontraba en situación de ¨excedencia por cuidado de menores¨

    - Se estima la alegación del aspirante, correspondiendo, según la base 7.3 de la convocatoria, que el periodo en el que la aspirante hubiera estado en situación de ¨excedencia especial¨ sea computado como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dicha situación.

- Doña María Ángeles Tomas Herce presenta alegación sobre su puntuación del apartado ¨méritos profesionales¨, solicitando al tribunal se le compute el periodo comprendido entre el 17/10/2022 y el 28/11/2022, certificando su servicio activo en otra entidad durante entre estas fechas.

    - Se desestima la alegación de la aspirante, dado que la documentación presentada en primera instancia certificaba su servicio activo en otra entidad únicamente hasta el 17/10/2022, no pudiendo el tribunal, según la base 4.4 de la convocatoria, tener en cuenta ni valorar méritos que no quedasen acreditados a fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

- Don Juan José Ancín Luri presenta solicitud de revisión de la puntuación del apartado de ¨méritos profesionales¨, instando al tribunal a contabilizarle un total de 27,664 puntos por sus 10.4 años de trabajo en ¨otras administraciones¨.

    - Se desestima la pretensión del aspirante, ya que, según se recoge en las bases, en el apartado 7.3, en otras administraciones se contabilizarán con 2.66 puntos cada año trabajado entre el 01/01/2016 y el 28/11/2022 y con 1.33 puntos cada año trabajado entre el 01/01/2006 y el 31/12/2015.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.valledeegues.es

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/

00582134993232689910 92

En el caso del aspirante, en el periodo comprendido entre el 01/01/2016 y el 28/11/2022 tiene certificados un total de 3.400 días de trabajo (9.32 años) que puntúan con 15.09 puntos.
En el periodo comprendido entre el 01/01/2006 y el 31/12/2015 el aspirante tiene certificados un total de 396 días (1.08 años) que califican con 1,44 puntos.
Al aspirante se le han contabilizado los 10.4 años de servicio en otras entidades según lo recogido en las bases.
Así mismo, el tribunal aclara al aspirante que, según la base 7.3. a9) serán incompatibles las puntuaciones otorgadas en los subapartados recogidos en dicho apartado de las bases.

2º.- Proceder a la publicación de la valoración definitiva de los méritos presentados por los aspirantes admitidos, teniendo en cuenta las alegaciones estimadas, por orden de puntuación:

	ASPIRANTE	MERITOS PROFESIONALES	IDIOMAS	CURSOS FORMACIÓN	TOTAL
1	PEREZ SALAZAR RESANO MARIA	80	4,8	14	98,80
2	CIORDIA LAZARO INES ASUNCION	80	3,6	14	97.6
3	ERASO ARDANAZ MARIA JESUS	74,72049315	3,6	14	92,32
4	ARTZELUS ABADIA ITZIAR	70,56438356	0	14	84,56
5	REMÓN ALONSO AITOR	62,11610959	6	14	82,12
6	ANAYA HUARTE MARIA CRISTINA	61,96430137	6	14	81,96
7	MARTIN POZO SERGIO	55,59079452	1,2	14	70,79
8	BEUNZA URRIZA AITOR	48,70531507	4,8	14	67,51
9	IGAL ABENDAÑO MARIA ISABEL	46,84383562	3,6	9,05	59,49
10	SEVILLA MARTIJA ERNESTO	36,71517808	0	14	50,72
11	TOMAS HERCE MARIA ANGELES	35,60523288	0	14	49,61
12	BERANGO IDOATE ARANTXA	36,40547945	6	5,6	48,01
13	YARNOZ GONZALEZ MARIA JERUSALEM	33,09189041	0	14	47,09
14	GOÑI ALLO BLANCA UJUE	26,92430137	6	14	46,92
15	AYESA USOZ MARIA TERESA	31,43243836	0	14	45,43
16	BARBERENA BIURRARENA ISABEL ANGELES	25,76920548	4,8	14	44,57
17	RASINES ARIAS LAURA	26,7639726	2,4	14	43,16
18	OLAETXEA OTERMIN MARIA	22,68652055	6	14	42,69

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.valledeegues.es

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/

0058213499323268991092

19	GARCES ASURMENDI MARIA	26,20632877	2,4	14	42,61
20	IGOA OYARBIDE ERKUDEN	25,02282192	6	9,9	40,92
21	BAUTISTA TISCAR ANA MARIA	26,89646575	0	14	40,90
22	ELIZALDE MALO IDOIA	20,94476712	6	11,1	38,04
23	VUILLERMOZ MILLAN MARIO	28,85917808	6	1,4	36,26
24	GAMBRA SANZ LEIRE	15,9089863	6	14	35,91
25	JIMENEZ LANGUIZ GEMA	15,68306849	6	14	35,68
26	BARRUSO GONZALEZ RAQUEL	14,05347945	6	14	34,05
27	LERINDEGI IRIARTE SILBIA	24,93712329	6	3	33,94
28	OJER GOÑI JULIO	14,63364384	2,4	14	31,03
29	ARMENDARIZ GOMEZ PAOLA	16,58673973	0	14	30,59
30	VISCARRET DE CARLOS JOSE JAVIER	27,84983562	0	2	29,85
31	ECHARRI SOTO AINHOA	8,752493151	6	14	28,75
32	MAYHUA GARCIA EDSON FRANCO	25,57808219	0	1,3	26,88
33	ERBITI IRISARRI LEIRE	5,779123288	6	14	25,78
34	FERRANDEZ PLANAS MARIA MONTSERRAT	8,547945205	0	14	22,55
35	EZCURDIA LOPEZ AINTZANE	11,53638356	6	0	17,54
36	MARTIN GARCIA MARIA PAZ	0	0	14	14,00
37	PEREZ IZQUIETA ANA SALOME	0	0	3	3,00
38	FLAMARIQUE ALVAREZ DE EULATE IÑIGO	2,179013699	0	0	2,18

3 º.- De conformidad con las bases de la convocatoria, informar a los aspirantes que hubieran quedado en posición de obtención de plaza, que deberán presentar, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la página web municipal la documentación señalada en el apartado a), b) y c) de la base 9.1 de las bases de la convocatoria.

La Secretaria del Tribunal

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.valledeegues.es

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/

0058213499323268991092